



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución N° 174-2020-CO-UNJ Jaén, 27 de mayo del 2020

VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 27 de mayo del 2020, el Oficio N° 161-2020-UNJ/DGA, Informe N° 019-2020-UNJ/DGA/ORH/JAVM, "Concurso Administrativo de Servicios CAS N° 03-2020-UNJ" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)".

Que, con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que está integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote del Coronavirus (COVID19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea; por lo que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N°075-2020-PCM, N°083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM hasta el 30 de junio del 2020.

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; el artículo 213° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios precisa que: "El personal no docente es aquel que presta sus servicios de acuerdo a los fines de la UNJ, en los grupos ocupacionales de profesionales, técnicos, auxiliares y de servicio, sujetos al régimen laboral público, de apoyo a la actividad docente y al desarrollo de los planes y programas existentes. Asimismo, comprende a los trabajadores con contrato administrativo de servicios (CAS) con arreglo a la normatividad vigente";

Que, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, y las normas internas de la Universidad, con Resolución N° 089-2020-CO-UNJ de fecha 24 de febrero del 2020, se aprueba el Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 03-2020-UNJ de diferentes Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional de Jaén y sus respectivas Bases; del mismo modo se designó como miembros de la Comisión Evaluadora miembros titulares a: Ing. Mg. Wilder Rosalino Gómez Penadillo (Presidente), CPC. Jesús Ermila Reyna Tuesta (Miembro), Abog. Diomedes Lucio Rosario Borrego (Miembro); miembros suplentes a: CPC. Doris Soledad Requejo la Torre (Presidente), CPC. Itaniel Coronel Moreno (Miembro), Lic. Pamela Estephanie Cueva Álvarez (Miembro).

Que, con Oficio Múltiple N° 000009-SERVIR-GDSRH de fecha 18 de mayo del 2020, el Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, solicita la adecuación de las bases de los procesos de selección en curso, con la finalidad de virtualizar las etapas que quedan pendientes.

Que, con Oficio N° 292-2020-UNJ-P/DGA de fecha 27 de mayo del 2020, el Director General de Administración de la UNJ, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, aprobar la adecuación de las Bases del Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 03-2020-UNJ de diferentes Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 27 de mayo del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad: la adecuación de las Bases del Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios N° 03-2020-UNJ en la Universidad Nacional de Jaén y encargar al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos comunicar la adecuación del proceso a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución N° 174-2020-CO-UNJ Jaén, 27 de mayo del 2020

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la adecuación de las Bases del Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios N°03-2020-UNJ en la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos comunicar la adecuación del proceso a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional para que en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística realicen la publicación de la adecuación de las Bases del Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios N° 03-2020-UNJ en la Universidad Nacional de Jaén

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



**ADECUACION A LAS BASES DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE
SERVICIOS (CAS)**

PROCESO CAS N° 003-2020-UNJ

I. GENERALIDADES.

1.1.-ENTIDAD CONVOCANTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN-SEDE CENTRAL

1.2.- DOMICILIO LEGAL

Jr. Cuzco N° 250-Esq. Con Calle Antisuyo-Pueblo Libre-Jaén-Cajamarca-Perú.

1.3.-BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 1057. Que regula el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, modifica el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.
- Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057.
- Texto único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley de procedimiento Administrativo General y su modificación aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1272.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba al presupuesto del Sector Público para el año fiscal del 2019.
- Decreto de Urgencia N° 053-2020, que en su Artículo 12 establece la prórroga de la suspensión del cómputo de plazos y facultad de las entidades públicas 12.2 Asimismo, facúltase a las entidades públicas a aprobar mediante resolución de su titular, el listado de procedimientos cuya tramitación no se encuentra sujeta a: a) La suspensión de plazos de tramitación de procedimientos administrativos establecida en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y sus prórrogas.
- Decreto Supremo N° 087-2020, Decreto Supremo que dispone la prórroga de la suspensión del cómputo de plazos regulada en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del D.U. N° 026-2020, ampliado por el Decreto Supremo N° 076-2020-PCM y de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, ampliado por el Decreto de Urgencia N° 053-2020, (prorroga hasta el 10 de junio del 2020).
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 000002-2010-P/TC que declara la Constitucionalidad el régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE
- OFICIO MULTIPLE N° 000009-2020-SERVIR-GDSRH

1.4.- OBJETO DE LA ADECUACION DE CONVOCATORIA

Continuar con el proceso de selección, para contratar los servicios de personas naturales





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Resolución del consejo directivo N°002-2018-SUNEDO/CD.
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
"Año de la Universalización de la Salud"



con aptitudes y capacidad necesaria, que reúnan los requisitos y/o perfil de acuerdo a los requerimientos del servicio materia de convocatoria, de la Universidad Nacional de Jaén, para garantizar los principios de la meritocracia, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública.

La adecuación y virtualización de las Bases del presente proceso se justifica para evitar la propagación y contagio del COVID-19, de conformidad a lo dispuesto en la Guía operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante el estado de emergencia.


CONTINUACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPAS	DE PROCESO	FECHAS	RESPONSABLE
7	Presentación de Reclamos al Resultado de Curriculum Vitae	29/05/2020	Mesa de partes de la UNJ. Dirigida a la Comisión Evaluadora, a través de medio virtual (tramitedocumentario@unj.edu.pe) Horario 8.00am a 1.00 pm
8	Absolución de Reclamos	01/06/2020	Mesa de Partes de la UNJ(tramitedocumentario@unj.edu.pe) Horario 3.00 pm a 6.00 pm
9	Entrevista personal	02/06/2020 y 03/06/2020	Comisión Evaluadora Horario A partir de las 9.00 am a través medio virtual utilizando plataforma Google Meet
10	Publicación de Resultados Finales en el Portal Institucional www.unj.edu.pe	03/06/2020	Comisión Evaluadora
11	Presentación de Reclamos	04/06/2020	Mesa de Partes de la UNJ(tramitedocumentario@unj.edu.pe) Dirigida a la Comisión Evaluadora Horario 8.00 am a 1.00 pm
12	Absolución de Reclamos	05/06/2020	Mesa de partes de la UNJ(tramitedocumentario@unj.edu.pe) Horario 3.00 am a 6.00 pm
	Aprobación de Informe Final	08/06/2020	Presidencia (presidencia@unj.edu.pe)
SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONTRATO			
14	Suscripción de Contratos Horario De 8.00 am a 1.00 pm (Ganadores de Concurso)	09/06/2020	Oficina de Recursos Humanos, medio virtual (personal@unj.edu.pe)
15	Inicio de Labores	10/06/2020	Oficina de Recursos Humanos.

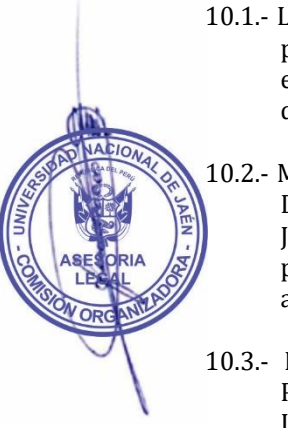





IMPORTANTE

- 
- Es responsabilidad del postulante verificar la publicación de resultados en la página web o medio digital que se establezca en las bases.
 - Revisar su correo electrónico, ya que este constituye un medio de comunicación oficial.
 - Toda la información enviada mediante correo el correo electrónico tiene carácter de Declaración Jurada y es sujeto a fiscalización posterior.
 - Duración de contrato será por tres meses a partir de la firma de contrato.

10.- CONSIDERACIONES VARIAS

- 
- 10.1.- La Comisión Evaluadora a través de comunicado puso en conocimiento a los postulantes del concurso público para Contratación Administrativa del Servicio CAS N° 03-2020-UNJ, ante las disposiciones emitida por el Gobierno Nacional de prórroga de Emergencia por el COVID-19, de aislamiento, quedando suspendido el concurso hasta nuevo comunicado.
- 10.2.- Mediante Oficio Múltiple N° 000009-2020-SERVIR-GDSRH de fecha 18 de mayo del 2020 la Oficina de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos Autoridad Nacional del Servicio Civil, comunica a los Jefes responsables de Recursos Humanos de Entidades Públicas que se adecuan las bases de los procesos en curso con la virtualización de los procesos de selección, con la finalidad de resguardar el aislamiento social y evitar la propagación y el contagio del COVID-19.
- 10.3.- Los puntos 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 de las bases de concurso que fueron aprobados con resolución Presidencial N° 089-2020 del 24 de febrero del 2020, quedan vigentes del proceso de concurso CAS N° III-2020-UNJ, implementándose la etapa final de entrevista personal a través del medio informático.
- 10.4.- En la presente adecuación de bases, de acuerdo a la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE de fecha 6 de mayo del 2020, donde aprueba la "Guía operativa para la gestión de Recursos Humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19", se invoca al respeto de los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades que rigen el servicio civil,
- 
- 10.5.- **La plataforma elegida para el proceso de entrevista personal será a través del GOOGLE MEET, donde los postulantes deberán esperar el link que proporcionará el Presidente de la Comisión al aplicativo WHATSAPP del postulante, el día señalado en el cronograma para la entrevista respectiva, en la cual el postulante mostrará su DNI al momento de ingresar a la entrevista, a los miembros de la comisión y el veedor verificará su identificación, para continuar con la entrevista en la que cada uno de los miembros harán las preguntas correspondientes, donde el postulante emitirá su respuesta en un tiempo prudencial.**
- 10.6.- Los resultados y la firma de contrato seguirán el proceso según el cronograma.

Jaén, 27 de mayo del 2020.